



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-227-2017

Guatemala, 27 de octubre 2017

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, entre otras, que es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo, el artículo 76 de la ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía eléctrica del distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

#### CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la Empresa Eléctrica de Patulul, estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

#### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad

#### RESUELVE:

I. Aprobar para **Empresa Eléctrica de Patulul**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la Tarifa No Social del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El monto a devolver resultante es de Q.3,733.06, a favor de los usuarios, mismo que la distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del 1 de noviembre 2017 al 31 de enero 2018, el ajuste trimestral equivalente a -0.074400 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 50,176 kWh.

I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del 1 de noviembre 2017 al 30 de abril 2018, así: a) el factor de ajuste del cargo por distribución de baja tensión (FACDBT) es de 1.097508; b) el factor de ajuste del cargo por distribución de media tensión (FACDMT) es de 1.119569; c) el factor de ajuste del cargo por consumidor para usuarios de baja tensión (FACFBT) es de 1.149857; d) el factor de ajuste del cargo por consumidor para usuarios de media tensión (FACFMT) es de 1.149857; y e) el factor de ajuste del cargo por corte y reconexión (FACACYRm) es de 1.232863.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de noviembre 2017 al 31 de enero 2018 son los siguientes:

<b>Baja Tensión Simple (BTS)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	11.849651
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.073208
<b>Baja Tensión con Demanda en Punta (BDTP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	272.541982
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.412425
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	50.864978
Cargo Unitario por Potencia Contratada(Q/kW-mes)	116.463649
<b>Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BDTFP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor(Q/usuario-mes)	272.541982
Cargo Unitario por Energía(Q/kWh)	0.412425
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	35.352242
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	78.175152
<b>Baja TensiónHoraria (BTH)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	272.541982
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.412425
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.412425
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.412425
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	33.549354
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	125.076375
<b>Media Tensión con Demanda en Punta (MDTP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	947.972110
Cargo Unitario por Energía(Q/kWh)	0.361767
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	34.459762
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	54.287547
<b>Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MDTFP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	947.972110
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.361767
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	41.837418
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	68.017547
<b>Media TensiónHoraria (MTH)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	947.972110
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.361767
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.361767
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.361767
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	45.932131
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	74.674564
<b>Tarifa Alumbrado Público (AP)</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.315972



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

<b>Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.055432
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.055432
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.055432
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	207.245941
<b>Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.013760
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.013760
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.013760
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	76.601330

I.IV. Los cargos por corte y reconexión para aplicar en el semestre comprendido 1 de noviembre 2017 al 30 de abril 2018, son los siguientes: a) CACYRBTS\_m = 159.83 Quetzales; b) CACYRBDT-BTH\_m = 479.49 Quetzales; c) CACYRMTD-MTH\_m = 1,438.46 Quetzales.

I.V. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.027905% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de noviembre 2017 al 31 de enero 2018.

II. La distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la Tarifa No Social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto, quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorias que se practiquen, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste tarifario, por efecto de las auditorias que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes tarifarios, esta diferencia deberá ser incluida como saldo no ajustado en posteriores ajustes tarifarios.

### NOTIFÍQUESE.-

Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco  
Director

Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos  
Presidente

Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla  
Director

Licenciado Saúl Valdés Monroy  
Secretario General



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 13 horas con 20 minutos del día **treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete**, en **21ª calle 3-10, zona 12**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-227-2017** de fecha **veintisiete de octubre de dos mil diecisiete**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica de Patulul**, por medio de cédula de notificación que entrego a ALBERTO PACAY, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

  
Comisión Nacional de Energía Eléctrica  
PROCURADOR GENERAL

Orlando Polola  
(f) Notificador

(f) Notificado

Doc.: CNEE-227-2017  
Exp.: GTTA-156-17

Alberto Pacay  
31-10-17. 13:15